



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 189 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 20 ABR. 2016

#### VISTOS:

El proveído administrativo de Gobernación Regional de fecha 01/04/2016, el Informe N° 135-2016-GRAP/09/GRPPAT., de fecha 01/04/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones de control previo, simultáneo y posterior;

Que, se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal asignado, instituido orgánicamente en cada entidad del Estado para promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en todas y cada una de sus operaciones, así como en la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, constituye política nacional, y por ende del Gobierno Regional de Apurímac, de obligatorio cumplimiento, fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizando y promoviendo la ética pública, la transparencia y la rendición de cuentas a través de acciones y comunicaciones, siendo el Sistema de Control Interno una herramienta fundamental para el logro de este fin;

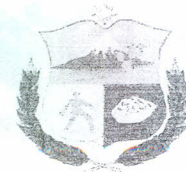
Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG., el Contralor General autoriza la aprobar la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos. Estableciéndose que un aspecto importante para implementar de forma eficaz el referido sistema, es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para su adecuada implementación, a través de la mejora continua;

Que, de la Resolución de Contraloría citada, se establece plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en la guía precitada, así como, la emisión de informes evaluatorios de resultados obtenidos. Siendo indispensable para el Gobierno Regional de Apurímac, la aplicación de la Ley N° 28716 a fin de implementar su Sistema de Control Interno;

Que, teniendo en consideración el proveído administrativo de la Gobernación Regional, los antecedentes documentales e informes técnicos del visto, es necesario, que se proceda a emitir resolución de compromiso del Titular y los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, para la implementación del Sistema de Control Interno, en concordancia con la Ley N° 28716 y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias leyes N° 27902, N°28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR**, a través de la presente resolución, el Compromiso del Titular y los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, para la implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional de Apurímac, en concordancia con la Ley N° 28716 y la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a cada uno de las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE;



**MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

WFT/GR.  
AZB/DRA.J.

